



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003963

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SOPETRÁN, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados, Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002930 del 28 de junio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **SOPETRÁN** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para atender el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales, ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y el Directora de Núcleo Educativo adscrita a la Secretaria de Educación de Antioquia, quienes verificaron disminución el número de alumnos efectivamente registrados en el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT del año 2018, presentando las siguientes novedades:

Con Decreto No. 2018070001044 del 18 de abril de 2018, se trasladó una plaza del nivel de básica primaria de la Institución Educativa José María Villa sede principal para la

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Sopetrán, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita sede Centro Educativo Rural Los Almendros del Municipio de Sopetrán.

Así mismo el Decreto 2018070001595 del 12 de junio de 2018, del Municipio de Sopetrán se traslada una plaza del nivel de básica secundaria del Centro Educativo Rural Santa Rita sede Centro Educativo Rural Loma del Medio para el Municipio de Caicedo en la Institución Educativa Rural El Hato sede Centro Educativo Rural La Salazar en el nivel de básica secundaria.

A través del Decreto 2018070001643 del 19 de junio de 2018, se traslada una plaza del Centro Educativo Rural Santa Rita sede principal del nivel de básica secundaria para Centro Educativo Rural Santa Rita sede Centro Educativo Rural Loma del Medio en el mismo nivel del Municipio de Sopetrán.

Con el Decreto 2018070001644 del 19 de junio de 2018, se realiza conversión de una plaza de básica primaria a la básica secundaria en el Centro Educativo Rural Santa Rita sede principal del Municipio de Sopetrán.

Por el Decreto 2018070001713 del 22 de junio de 2018, se trasladó una plaza de básica secundaria a la primaria de la Institución Educativa José María Villa sede Montegrande del Municipio de Sopetrán para la Institución Educativa Madre Laura Montoya, sede Nudillales del Municipio de Dabeiba.

Por el Decreto 2018070001714 del 22 de junio de 2018, se realiza conversión y traslado de una plaza de básica secundaria de la Institución Educativa José María Villa sede principal del Municipio de Sopetrán para la básica Jornada única de la Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil sede principal del Municipio de Peque.

Decreto 2018070002392 del 24 de agosto de 2018, se realizó conversión de una plaza de básica primaria a la Media en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita sede principal del Municipio de Sopetrán.

Mediante el Decreto 2018070003601 del 16 de noviembre de 2018, se traslada y hace conversión de una plaza del nivel básica primaria a la Media de la Institución Educativa Luis Andrade Valderrama sede Centro Educativo Rural Cuajaron del Municipio de Giraldo a la Media Técnica con especialidad en Informática de la Institución Educativa José María Villa sede principal del Municipio de Sopetrán.

Debido a la disminución en el número de alumnos matriculados en algunos establecimientos, y el traslado de algunas plaza del nivel básica primaria y la media para los municipios de Anzá, Dabeiba y Santa Fe de Antioquia, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada para el año 2018 el Municipio de **SOPETRAN**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docente y directivos docentes adscritos a los establecimientos del municipio de **SOPETRÁN**, para el año **2018**, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE								TOTAL
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
C. E. R. SANTA RITA	C. E. R. SANTA RITA						1			1
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	1		2						3
I. E. JOSE MARIA VILLA	I. E. JOSE MARIA VILLA	1		2				1		4
TOTAL:		2	0	4	0	0	1	1	0	8

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Sopetrán, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO DE SOPETRAN DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
	4	0	19	35	24	22	13	6	
	4		54		46		19		123

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLANTA DOCENTE
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
C. E. R. SANTA RITA	C. E. R. SANTA RITA				1		1			2
C. E. R. SANTA RITA	C. E. R. FILO GRANDE				1					1
C. E. R. SANTA RITA	C. E. R. LA MIRANDA				1		1			2
C. E. R. SANTA RITA	C. E. R. MARIA ANGELINA HERRERA VELEZ				1					1
C. E. R. SANTA RITA	C. E. R. PALOGRANDE				1		1			2
C. E. R. SANTA RITA	C.E.R. LA ISLETA				1					1
C. E. R. SANTA RITA	C.E.R. LOMA DEL MEDIO				1		1			2
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	2		10		14		9		35
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C. E. R. CORDOBA				2		1			3
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C. E. R. EL POMAR				2		2		1	5
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C. E. R. GUAIMARAL				2		1			3
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C. E. R. JUNTAS				1		1			2
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C. E. R. LA PUERTA				1		1			2
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C. E. R. LOS ALMENDROS				2		1			3
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C. E. R. SAN NICOLAS				1		1			2
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C.E.R. EL SAUCE				1					1
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	E R LA OTRABANDA				1					1
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	E R TAFETANES				1					1
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	I. E. R. EL RODEO				3		3		1	7
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	I. E. R. SANTA BARBARA				1		2		1	4
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	I.E.R.HORIZONTES				1		1		1	3
I. E. JOSE MARIA VILLA	COLEGIO JOSE MARIA VILLA						9		4	13
I. E. JOSE MARIA VILLA	C. E. R. CHACHAFRUTO				1					1
I. E. JOSE MARIA VILLA	C. E. R. FILO DEL MEDIO				1					1
I. E. JOSE MARIA VILLA	C. E. R. LA AGUADA				1					1
I. E. JOSE MARIA VILLA	C. E. R. LOS POMOS				1					1
I. E. JOSE MARIA VILLA	C. E. R. LOURDES				1					1
I. E. JOSE MARIA VILLA	C. E. R. MORRON				1	1				2
I. E. JOSE MARIA VILLA	C. E. R. ROJAS				1		2		1	4
I. E. JOSE MARIA VILLA	E U FRANCISCO MEDINA PEREZ				1					1
I. E. JOSE MARIA VILLA	E U MARCO FIDEL SUAREZ	2		8						10
I. E. JOSE MARIA VILLA	I. E. R. MONTEGRANDE				2		2		1	5
TOTAL:		4	0	19	35	24	22	13	6	123

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano	Gloria Isabel Rivera H.	30/11/2018
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria	Beatriz Elena Muñoz	4.12.2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	Virginia Sepúlveda Vahos	4.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	Teresita Aguilar	4-12-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	Juan E. Maya	5.12.18.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			